

OFICIO NUM. SOPOT/SSOT/0669/2022. PACHUCA DE SOTO, HGO. A 24 DE MAYO DE 2022.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

VISTO: Para resolver el **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** relativo al **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, formulado por el Municipio de **Tulancingo de Bravo**, Hidalgo, expediente radicado en la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

- La política general de desarrollo en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial está establecida en el PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022, a través de los objetivos estratégicos, acciones, objetivos generales y líneas de acción contenidos en el EJE 5. HIDALGO CON DESARROLLO SOSTENIBLE, que incluye 17 objetivos y 169 metas, para encausar al Estado de Hidalgo hacia mejores condiciones para el desarrollo humano y social, aprovechando la disposición de mano de obra calificada y las potencialidades territoriales en los ámbitos social, económico y ambiental, y donde se incluyen todas las voces y expresiones como parte sustancial en la construcción de las políticas públicas, que evaluadas de manera periódica, detonan una administración en permanente transformación, en el cual la innovación emana como respuesta a las necesidades de todos los sectores de la sociedad.
- II. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022, establece las acciones para lograr un mayor crecimiento y desarrollo económico más equilibrado, incluyente y equitativo, en donde se perfila a la planeación del desarrollo, como una herramienta básica; que parte de un diagnóstico de la situación actual y direcciona una visión prospectiva a corto, mediano y largo plazo de lo que aspiramos que sea nuestro Estado.
- III. Que, además establece dentro de los ejes rectores de la política estatal, el EJE 5. HIDALGO CON DESARROLLO SOSTENIBLE, considerando dentro del mismo los temas de Equidad de Servicios e Infraestructura Sostenible, Cultura y Formación Ambiental, Ordenamiento Territorial Integral y Sostenible, Movilidad Sostenible y Eficiente, Preservación del Patrimonio Natural y Planeación para el Desarrollo Territorial Sostenible.
- IV. Que, el Programa de Desarrollo Urbano de la Subregión Tulancingo, Hidalgo, es el instrumento normativo perteneciente al Sistema Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, mismo que contiene la política urbana y ambiental a escala regional, cuyo objetivo consiste en direccionar la política territorial y el marco de actuación programática de las infraestructuras y proyectos estratégicos, compaginando las actividades productivas y las zona de valor ambiental, en una visión global e integral de desarrollo territorial, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado del Hidalgo el 27 de Marzo de 2006.

No. oficio: SOPOT/SSOT/0669/2027 Folio de 2357 al 2361 Página 1 de 5

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8680
www.hidalgo.gob.mx



- Que, el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, comparte la visión de Gobierno del Estado, V. a efecto de generar un instrumento de planeación urbana y ordenamiento territorial que le permita la toma de decisiones, a través del uso óptimo del territorio de acuerdo a su potencialidad, para ello formulo el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. Este programa se elabora como respuesta al proceso de urbanización acelerado e irreversible, presente en el Municipio de Tulancingo de Bravo, a efecto de que a través de la acción pública se focalice como un área de oportunidad y se obtengan los mayores beneficios, a fin de evitar impactos negativos en el sector económico y en el bienestar de la población. Por ello, el principal desafío para el Ordenamiento Territorial en el Municipio de Tulancingo de Bravo; es lograr un crecimiento urbano eficaz, equilibrado y ordenado que sea promotor del desarrollo local y regional, aprovechando el potencial productivo del territorio municipal. En este sentido, es preciso enfrentar los desafíos que conlleva el Desarrollo Urbano del Municipio de Municipio de Tulancingo de Bravo; por medio, de la optimización de los recursos financieros y administrativos, para lograr un desarrollo equilibrado y justo, que repercuta en la mejora de las condiciones de vida de la población.
- VI. Que, para la realización del **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, se atendieron los lineamientos de las Leyes correspondientes a los tres órdenes de gobierno: Federal, Estatal y Municipal; así como, los términos de referencia presentados en cumplimiento a los Artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 18 de mayo de 2015.
- VII. Que, en el ámbito urbano, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, es el instrumento que permitirá regular el crecimiento de los asentamientos humanos en dicho territorio municipal y plantea como principales objetivos estratégicos lo siguiente:
 - a) Conformar un instrumento rector del desarrollo urbano y ordenamiento territorial que permita programar las acciones, obras y proyectos, que contribuyan a la construcción de ciudades eficientes, habitables y sostenibles para el corto, mediano y largo plazo.
 - b) Direccionar la obra pública, con base a los déficits de equipamiento, infraestructura y servicios; así como, en las necesidades futuras que requerirán los asentamientos humanos derivado de su crecimiento poblacional, con el objeto de orientar el crecimiento urbano hacia zonas más adecuadas para ello, sin que esto implique onerosos costos a la administración pública municipal, e indudablemente la protección del medio ambiente.
 - c) Garantizar que la obra pública sea más eficiente y de mayor cobertura, que mejore las condiciones de habitabilidad, la prosperidad y la equidad en el municipio.
 - d) Atender zonas que se consideran estratégicas para el desarrollo del Municipio.
 - e) Dar certeza a las inversiones inmobillarias que se lleven a cabo en el municipio; así como, al valor del patrimonio de sus habitantes mediante la definición y adopción de normas que aseguren la accesibilidad adecuada y la compatibilidad de los usos del suelo.



- VIII. Que, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, identifica las potencialidades, las problemáticas y los conflictos territoriales; establece las políticas a implementar, las estrategias a seguir y las acciones a realizar; y aporta la información cartográfica y estadística digital actualizada, para regular los procesos de ocupación territorial, en forma ordenada y conforme a las normas establecidas para planear y regular el territorio de los asentamientos humanos en su fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del municipio.
- IX. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, llevo a cabo la formulación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; de conformidad con lo que establece el Artículo 9 fracción I, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, y con ello se gestionó, ante la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, la obtención del DICTAMEN DE CONGRUENCIA con el SISTEMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y poder continuar con el procedimiento para la publicación e inscripción de este instrumento de planeación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.
- X. Que el H. Ayuntamiento de Municipio de Tulancingo de Bravo, llevará a cabo el proceso de formulación del Foro de Consulta Ciudadana del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, de conformidad al Artículo 16 fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, en dicho proceso de consulta se considerará lo siguiente:
 - Integración de los resultados de la revisión documental y de los talleres de trabajo realizados ante las áreas administrativas del Municipio de Tulancingo de Bravo y dependencias del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como de los recorridos de campo realizados para la elaboración del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
 - 2. Resultados obtenidos de la consulta pública realizada con actores clave en el contexto del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del municipio, incluirá actas de relatoría de la consulta pública y formatos de comentarios realizados por la población durante el foro, así como, el reporte fotográfico, en donde se incorporen aquellos comentarios de carácter significativo.

3. Deberá presentar el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,** en medios magnéticos correspondiente a documento y anexo cartográfico.

No. oficio: SOPOT/SSOT/0669/2022 Folio de 2357 al 2361 Página 3 de 5

Ex. Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080, Tel.: 01 (771) 717 8000 ext. 8680

www.hidalgo.gob.mx



CONSIDERANDO

- I. Que, la Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial en uso de las facultades que le confieren los Artículos 13 fracción V, 28 Fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, 1, 3, 8 fracción VII, 11, 16 y 137 BIS de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, así como del Artículo 4, 6 del Reglamento de la Ley referida, es competente para emitir el DICTAMEN DE CONGRUENCIA DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
- II. Que, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 8 fracción VII, 11, 16 fracción II y 137 BIS de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, la Secretaría Ilevó a cabo el análisis y verificación del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, que formuló el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, donde se constató que guarda congruencia con los distintos niveles de planeación.
- III. Que, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, establece dentro de sus políticas planteadas para el Municipio, que están dirigidas al mejoramiento del nivel de vida de la población, estableciendo un crecimiento urbano ordenado con base a las posibilidades de dotación de servicios básicos actuales y plantear acciones que permitan el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento.
- IV. Que, considerando la necesidad que tiene el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, en materia de ordenamiento territorial, económico, urbano y social; creciente y armónico; para lograrlo es necesaría una adecuada distribución de los usos de suelo, derivado del proceso de urbanización que presenta actualmente el territorio, donde se ejerce una importante presión sobre el suelo urbano disponible de este municipio. Ante esta situación, fue transcendental la elaboración del presente PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, que, al mismo tiempo de contribuir a la consolidación de los mecanismos de planeación, coadyuve a minimizar los efectos adversos en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.
- V. Que, con las políticas establecidas en el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, el municipio contará con un instrumento técnico normativo, que permita una adecuada administración y regulación del aprovechamiento del suelo de su territorio, con esto, dicho programa guarda completa CONGRUENCIA con los objetivos estratégicos, acciones, objetivos generales y líneas de acción señalados por el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, específicamente en el EJE 5. HIDALGO CON DESARROLLO SOSTENIBLE, así como, con el Programa de Desarrollo Urbano de la Subregión Tulancingo, Hidalgo.
- VI. El Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, deberá dar formal cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 fracción III, de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo; toda vez que por conducto del Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se pondrá a disposición el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, para su consulta y opinión de la ciudadanía, organizaciones sociales, instituciones académicas y de investigación y autoridades interesadas durante un plazo no menor de 15 ni mayor a 30 días naturales.

No. oficio: SOPOT/SSOT/0669/2022 Folio de 2357 al 2361 Página 4 de 5

E

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B, Planta Baja,
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,
Tel:: 01 (771) 717 8000 ext. 8680
www.hidalgo.gob.mx



VII. Por lo que, en base a los antecedentes y consideraciones vertidas con anterioridad, se determina el siguiente:

DICTAMEN

Primero. - Esta Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial es competente para conocer y determinar sobre la solicitud del **DICTAMEN DE CONGRUENCIA** relativo al **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**, formulado por el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Segundo. - Tal como se desprende del considerando quinto el **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO,** ES CONGRUENTE con las políticas establecidas en los documentos que lo norman.

Tercero. - Una vez cumplidas las formalidades establecidas en el considerando sexto el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y su respectiva inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con fundamento en el Artículo 14 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.

Cuarto. - Notifiquese y cúmplase.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA.

M.P.I. MARCO ANTONIO VERA FLORES.

C.C.P. Lic. Omar Fayad Meneses. - Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. Expediente/ Minutario

JVMA/MAVF/oshb